



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2016-MPB-A

Bagua, 27 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE BAGUA;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo regulado en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la Comunidad y El Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, **reconociéndoles como institutos naturales y fundamentales de la sociedad:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal y como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, ha establecido en su artículo 39° de las normas municipales estableciendo en su segundo párrafo: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía", así mismo en su artículo 42° establece que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante el Memorandum N° 1866-2016-MPB/GM de fecha 23 de Diciembre del 2016 se ha dispuesto declarar feriado no laborable el Lunes día 02 de Enero del 2017, por motivo de celebrarse las fiestas recibiendo el año nuevo;

Que, como es de conocimiento público, por motivo de encontrarnos próximos a recibir el año 2017, a nivel provincial, regional, nacional y mundial, como uso que se ha convertido en costumbre, se llevan a cabo una serie de festividades las mismas que son utilizadas por la base de la sociedad para promover la unión familiar, emprender viajes y realizar otras actividades afines. Sin embargo de la revisión del calendario, se evidencia que el 01 de Enero del 2017, se ha consignado como día Domingo, el mismo que pasaría desapercibido para los Bagüinos y ciudadanos que radican en el Distrito de Bagua que realizaren actividades dentro y fuera del Distrito, por lo que éste despacho ha considerado por conveniente declarar feriado no laborable recuperable a nivel de Distrito de Bagua el día Lunes 02 de Enero del 2017, el mismo que se expide en procura del bienestar material y espiritual de los trabajadores del distrito y sus familias;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FERIADO NO LABORABLE recuperable, el día Lunes 02 de Enero del 2017, **dentro de la jurisdicción del Distrito de Bagua**, Provincia de Bagua.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE expresamente establecido que en ésta Entidad Edil, las ocho (08)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



horas dejadas de laborar, serán recuperadas los días 3, 4, 5, 6 y 9 de Enero del 2017, estableciéndose como horario de salida a las 20:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido del presente Decreto en la forma y modo de Ley a las instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, e Instituciones y Entidades del Distrito para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente disposición en el Mural y en la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua (www.munibagua.gob.pe), cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a Secretaría General para su archivamiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Roberto Segura Vargas
ALCALDE

